



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

FINAL

**ACUERDO COLECTIVO 2019 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEIDPAC, SINFUIDPAC Y
EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL.**

**ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIEDPAC Y
SINFUIDPAC VIGENCIA 2019**

Los presentes en desarrollo del procedimiento previsto por el Decreto 160 de 2014 acuerdan suscribir la presente acta final del proceso de concertación adelantado entre las **ORGANIZACIONES SINDICALES SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL**, el cual se desarrolló desde la radicación del pliego de peticiones, hasta la discusión final, dentro de los términos previstos en el artículo 11 del citado decreto, y con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política Colombiana en sus artículos: 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativo a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva aprobados y ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999.

AMBITO DE APLICACIÓN

El acuerdo aquí concertado cobijará a todas y todos los empleados públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC-, siendo obligación de la Administración adelantar las actuaciones administrativas y expedir los actos administrativos pertinentes que conlleven al cumplimiento total de cada una de ellas; así como su inclusión en los planes y programas que se desarrollen en la ejecución del Plan de Acción Institucional, de ser procedente.

ACUERDOS PRODUCTO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

Se exponen a continuación los acuerdos a los que se llegó entre las partes, durante el desarrollo de las mesas de negociación:

**1. PUNTO 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE
PERSONAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-
IDPAC.**

La administración ampliará la planta de personal del IDPAC, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo de la Ciudad, especialmente en el numeral 4.7.2., con miras a especializar el servicio prestado en los diferentes niveles de empleo para garantizar la prestación del servicio de excelente calidad, a saber:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**ACUERDO COLECTIVO 2019 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEIDPAC, SINFUIDPAC Y
EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL.**

Crear cargos de mayor responsabilidad y grado en cada uno de los niveles de la administración, aplicando el principio general de "a mayor responsabilidad, mayor salario" en el marco de la nomenclatura aprobada para el Distrito Capital, y en concordancia con la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional, en la sentencia SU-519 de 1997 indica que: "Ha de ser adecuada al esfuerzo que implica la tarea cumplida por el trabajador, a su preparación, experiencia y conocimientos y al tiempo durante el cual vincule su potencia de trabajo a los fines que interesan al patrono", y normas conexas.

Se solicita racionalizar la estructura administrativa del IDPAC, en el marco del Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 637 de 2016, el Acuerdo 490 de 2012 y conexos.

Teniendo en cuenta que la misión y visión de la entidad han ampliado su quehacer institucional, se hace necesario el fortalecimiento especializado de cada una de las dependencias para que el cumplimiento de las metas se realice con los mayores estándares de calidad y permanencia.

Atender lo ordenado en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá, Mejor para Todos 2016-2019", respecto de la modernización de las plantas de personal, reduciendo la tercerización laboral y nóminas paralelas.

En atención a que el talento humano vinculado hoy día al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC -, presenta mayores capacidades, experticia administrativa, técnica y profesional, así como trayectoria, se hace necesario que se reconozcan para la mejora de sus condiciones y el servicio a la ciudadanía.

NO ACUERDO

No se establece Acuerdo en este punto debido a que los parágrafos 1 y 2 del artículo 5 del Decreto Nacional 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y a los lineamientos de la Circular 006 de 2019 señalan:

"El párrafo 1 referencia cinco temáticas que no son objeto de negociación, las cuales en consecuencia no pueden ser objeto de ella.

Tales aspectos son:

- 1. La estructura del Estado y la estructura orgánica y la interna de sus entidades y organismos;*
- 2. Las competencias de dirección, administración y fiscalización del Estado;*
- 3. El mérito como esencia y fundamento de las carreras especiales y de la carrera administrativa general y sistemas específicos;*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**ACUERDO COLECTIVO 2019 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEIDPAC, SINFUIDPAC Y
EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL.**

4. *La atribución disciplinaria de las autoridades públicas;*
5. *La potestad subordinante de la autoridad pública en la relación legal y reglamentaria.*

Se establecerá una mesa bipartita entre los sindicatos y la administración del IDPAC con el objeto de estudiar la posibilidad de una ampliación de planta, cuyo resultado no está sujeto al Acuerdo Sindical.

**2. PUNTO 2. ACUERDOS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017, 2018: RATIFICACIÓN DE LA VIGENCIA
DE LA CADA UNO DE LOS ACUERDOS LABORALES LOGRADOS 2015, 2016, 2017 Y 2018.**

NO ACUERDO

Dentro de las mesas de negociación no se discutió este punto, en tanto la administración presentó el resultado de cumplimiento de cada uno de los acuerdos pactados durante las vigencias mencionadas, mediante radicado No. 2019EE4945 del 22 de mayo de 2019.

3. PUNTO 3. PLAN COMPLEMENTARIO EN SALUD

En la búsqueda del mejoramiento físico y mental de los funcionarios del IDPAC se contratará a partir de la suscripción de este acuerdo con un plan complementario de salud que permita acceder a servicios adicionales a los de la EPS con un servicio diferencial y una mejor atención que dé respuesta a las afecciones y enfermedades que padecen quienes laboran en esta entidad.

NO ACUERDO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**ACUERDO COLECTIVO 2019 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEIDPAC, SINFUIDPAC Y
EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL.**

4. PUNTO 4. PARQUE AUTOMOTOR

En aras de mantener y aumentar el parque automotor del IDPAC que a través de los años se ha venido disminuyendo, y de la misionalidad de la entidad que requiere la presencia de los profesionales en el territorio de manera constante, la renovación de los automotores se hará de tal manera que se mantenga y/o aumente su número. En ningún caso disminuirá la cantidad de automotores de la entidad.

ACUERDO

La administración se compromete a hacer el recambio del parque automotor uno a uno.

Además, la administración se compromete a presentar el estudio presentado por los sindicatos acerca de la adquisición de 10 vehículos para trabajo misional, en el anteproyecto de presupuesto en la Secretaría de Hacienda Distrital para la vigencia 2020, y publicar en la intranet dicho anteproyecto.

Es de aclarar que el presupuesto depende de los recursos aprobados y asignados por la Secretaría de Hacienda Distrital para la vigencia 2020 y las vigencias subsiguientes. En este sentido la administración en el anteproyecto remitido a la Secretaría Distrital de Hacienda contempló los recursos para el cumplimiento del respectivo acuerdo.

5. PUNTO 5. GIMNASIO

En la búsqueda del mejoramiento físico y mental de los funcionarios y funcionarias del IDPAC se contará con un gimnasio debidamente dotado en la sede B y se brindará las condiciones de tiempo y transporte desde la sede A para su disfrute.

ACUERDO

La administración se compromete a adecuar un espacio en la sede B, para el funcionamiento de un gimnasio para los servidores públicos del IDPAC y dotarlo inicialmente con una máquina multifuncional.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

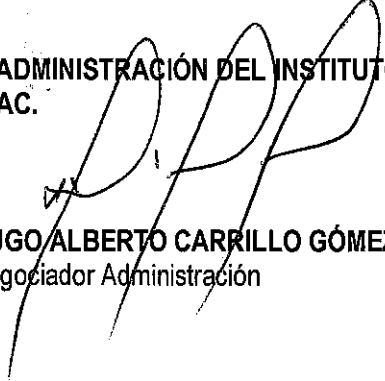
**ACUERDO COLECTIVO 2019 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEIDPAC, SINFUIDPAC Y
EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL.**

Los acuerdos laborales que no resulten modificados expresa o tácitamente por el presente acuerdo, continuarán vigentes y en ejecución.

La Administración adoptará mediante Acto Administrativo el presente acuerdo y será publicado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma por la oficina de comunicaciones del IDPAC a través de la intranet y demás medios virtuales disponibles.

En constancia de aprobación y acuerdo entre las partes se suscribe el presente acuerdo a los 19 de septiembre de 2019.

**LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –
IDPAC.**


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Negociador Administración

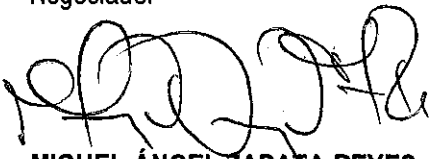
ARTURO ARIAS VILLA
Negociador Administración

SINFUIDPAC

ALVARO CÓRDOBA ÁLVAREZ
Presidente / Asesor


JOSÉ BERTULIO PENAGOS DIAZ
Negociador


TARSICIO GALEANO PANTOJA
Negociador


MIGUEL ÁNGEL ZAPATA REYES
Negociador



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**ACUERDO COLECTIVO 2019 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEIDPAC, SINFUIDPAC Y
EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL.**

SEIDPAC

GERMAN DARIO PINTO PEDRAZA
Presidente / Negociador

EDGAR A. VILLARRAGA V.
EDGAR ALFONSO VILLARRAGA VENEGAS
Asesor

AURORA ESPERANZA DAZA MALDONADO
Negociador

DOLLY ESPERANZA LA ROTTA SUAREZ
Asesora

Eduardo Misael Agudelo Niño
EDUARDO MISAEL AGUDELO NIÑO
Negociador